



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

AVISO PÚBLICO
A TODOS LOS SUJETOS REGULADOS
Y PÚBLICO EN GENERAL

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora nuevamente **ALERTA** al público en general que las siguientes empresas comercializan contratos de seguros y de medicina prepagada, sin estar autorizadas o controladas por este Organismo:

- Vumi
- Best Doctors
- Global Benefits Group (GBG)
- Redbridge
- Bupa
- BMI
- Premier Assurance Group
- Best Global Insurance
- Health Innovative Corp
- Morgan White Group - AmFirst Life
- Seguros Macs
- Bee Insurance
- Soluciones Tu Guerrero, C.A.
- Seguros VIP 2020, C.A.
- Benefit Multinacional

Los ofrecimientos realizados por estas empresas ponen en riesgo el interés de los ciudadanos, toda vez que no se ajustan a los requisitos establecidos en la Ley de la Actividad Aseguradora, que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones con los tomadores, contratantes, asegurados, afiliados, usuarios y beneficiarios.

En consecuencia, hasta tanto estas empresas no autorizadas cumplan con los requisitos para operar en la República Bolivariana de Venezuela, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora **exhorta al público** en general a no contratar con ellas ni prestar servicios que faciliten su actividad ilegal.

Se advierte a los sujetos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, que cualquier acción o hecho que realicen o contribuya en el posicionamiento o la expansión de dichas empresas no autorizadas, será castigado de conformidad con lo dispuesto en la ley que regula el ejercicio de la actividad.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora pone a disposición su página web: **www.sudeaseg.gob.ve**, a los fines de consultar las empresas autorizadas para operar en la República Bolivariana de Venezuela.

Finalmente, para cualquier denuncia, esta Superintendencia coloca a su disposición los siguientes contactos: **(0212) 905.59.95 / 905.10.31**.


OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.045 del 18 de enero de 2021

